

ANEXO XLII

CELEBRACIÓN DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS “PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA” Y “VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS”

(Aprobada en el diálogo de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada el 22 de noviembre de 1999, y pendiente de edición por la Comisión de Estilo)

Los Cancilleres y Jefes de Delegación reunidos en la ciudad de San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1999, con el propósito de fortalecer el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos y articular el funcionamiento de los órganos del Sistema, luego de un profundo intercambio de ideas respecto de su futuro hemos acordado emitir la siguiente resolución:

CONSIDERANDO que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (Buenos Aires, 1967) aprobó la inclusión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Carta de la OEA como órgano principal de la misma y resolvió que una Convención Interamericana sobre derechos humanos determinara la estructura, competencia y procedimientos de los órganos encargados de esta materia:

RECORDANDO que el 22 de noviembre de 1969, se adoptó en el marco de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José de Costa Rica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

TENIENDO PRESENTE que veinticinco Estados Miembros de la OEA han ratificado o adherido la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) así como que veintiún Estados partes han aceptado la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

DESTACANDO la labor que en protección y promoción de los derechos humanos han venido realizando la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
y,

TOMANDO NOTA que los gobiernos de los países miembros de la Organización de Estados Americanos conmemoran el trigésimo aniversario de la Convención

Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), el vigésimo aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el cuarenta aniversario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y se pretende proyectar en miras del nuevo milenio un Sistema Interamericano fortalecido, eficiente y articulado que pueda afrontar los retos presentes y futuros.

RESUELVEN:

1. Conformer un Grupo de Trabajo Ad-Hoc integrado por representantes de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un representante del Secretario General de la Organización de Estados Americanos, y un experto del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, para que presenten un plan de acción para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
2. Al grupo de trabajo Ad-Hoc podrá invitarse a participar a los demás Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos.
3. El grupo de trabajo Ad-Hoc se reunirá periódicamente por invitación, en diferentes países partes de la Convención Americana, con la finalidad de presentar en la próxima Asamblea General de Organización de Estados Americanos, que se realizará en Canadá, el proyecto de plan de acción para aprobación de los Señores Ministros de Relaciones Exteriores.

**DECLARACIÓN EN OCASIÓN DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS,
VIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y
CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Los Cancilleres y Jefes de Delegación, reunidos en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1999, con el propósito de conmemorar el trigésimo aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el vigésimo aniversario del establecimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el cuarenta aniversario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego de un profundo intercambio de ideas respecto del futuro del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, hemos acordado emitir la siguiente declaración:

1- **RECORDANDO** que la creación y consolidación de un régimen de libertades personales respeto de los derechos esenciales de la persona humana, ha formado parte fundamental del desarrollo político y del fortalecimiento de la democracia en nuestro Hemisferio.

La Organización de los Estados Americanos ha sido el foro principal para la construcción de las normas e instituciones del sistema interamericano de derechos humanos, que constituye hoy en día un patrimonio fundamental de nuestros pueblos.

2- **CONSIDERAMOS** que nuestro acervo jurídico ha sido fuente de nuevos desarrollos normativos en el Hemisferio que han abierto la vía para reconocer y proteger, de manera especial los derechos de la mujer así como los de grupos vulnerables de nuestras sociedades, en particular los niños los trabajadores migratorios y sus familias, las Poblaciones indígenas y las personas con discapacidad.

3- **RECONOCEMOS** que el aniversario de la adopción del Pacto de San José y el establecimiento de la Corte Interamericana constituye una oportunidad para examinar en forma conjunta, los logros y los retos aún pendientes para asegurar la vigencia universal y efectiva de los derechos y libertades esenciales del hombre y la mujer.

4- **REAFIRMAMOS** el compromiso de nuestros países con el sistema interamericano de derechos y reconocemos la sustantiva contribución de sus instituciones en los logros alcanzados en la salvaguarda y vigencia de los derechos humanos y libertades fundamentales en el Hemisferio, así como la de todas aquellas personas que, con integridad y dedicación, han contribuido al prestigio del que hoy goza.

5. **RECONOCEMOS** que los derechos humanos y las libertades fundamentales no nacen del hecho de ser nacional de un Estado, sino que tiene su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, por lo que su protección y defensa son un deber universal que concierne por igual tanto a los Estados, como a la comunidad internacional en su conjunto. Al adoptar la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, nuestro Hemisferio asumió de manera inequívoca su compromiso con la naturaleza regional de la remoción y protección de las garantías individuales.

6. **REITERAMOS** el carácter universal, indivisible e interdependiente de todos los derechos humanos y en tal sentido impulsaremos en nuestra agenda los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales deben gozar de igual atención que los derechos civiles y políticos.

7. **REITERAMOS** nuestro respaldo al sistema interamericano de los derechos humanos, al que hemos encomendado la responsabilidad de complementar la acción de nuestros sistemas de justicia, a fin de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.

8. **CONOCEMOS** que, a pesar de la consolidación de las instituciones democráticas y de los importantes avances logrados en materia de derechos humanos, el Hemisferio sigue siendo escenario de graves violaciones de derechos humanos que vulneran el estado de derecho.

Renovamos, el compromiso de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno, manifestado en la Declaración y Plan de Acción de Santiago, de perseverar en el fortalecimiento de la justicia y los derechos humanos, como una prioridad hemisférica esencial.

9. **REAFIRMAMOS** la necesidad de que el sistema interamericano de derechos humanos sea efectivo mediante la plena adhesión de todos los Estados miembros de la OEA a los instrumentos jurídicos que lo fundamentan. Por eso, reiteramos el compromiso establecido en la Segunda Cumbre de las Américas, de promover la firma, ratificación o adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales no somos parte, así como también observar las disposiciones contenidas en aquellos instrumentos jurídicos en los cuales somos partes.

10. **DESARROLLAREMOS**, con la participación de la sociedad civil políticas integrales destinadas a la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional y regional, conforme con los principios y normas internacionales. Para ello, alentamos a que, cuando sea apropiado, dichas normas y principios sean recogidos por nuestras legislaciones nacionales.

11. **CONTINUAREMOS** cooperando y apoyando las actividades encaminadas a fortalecer y perfeccionar el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. En consecuencia alentamos y respaldamos el diálogo sobre el Sistema que vienen desarrollando nuestros países en el seno de la OEA.

12. **CONSIDERAMOS** que en dicho diálogo, se debe realizar una amplia evaluación del estado de los derechos humanos en el Hemisferio; elaborar una propuesta concreta que dote, al sistema de derechos humanos, de las herramientas y los recursos necesarios para enfrentar los nuevos desafíos; examinar los obstáculos que han impedido la adhesión Universal a los instrumentos fundamentales del Sistema y contribuir a su superación y favorecer la cooperación entre las instituciones nacionales competentes y las regionales.